

“PONER FIN AL MALTRATO, LA EXPLOTACIÓN, LA TRATA Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y TORTURA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

(Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 3 de octubre de 2018)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

TENIENDO PRESENTE:

La Declaración de la Asamblea General de la OEA “Violencia y explotación contra la Niñez” AG/DEC. 76 (XLIVO/14), y las demás resoluciones emitidas por la Asamblea General referidas a la violencia contra la niñez y adolescencia de forma general o en ámbitos o temas específicos;

La Resolución Unificada del XXI Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes CPNNA/RES. 1 (XXI-14) “Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz”, y, las recomendaciones del II Foro Panamericano de niñas, niños y adolescentes;

Los Programas interamericanos de Cooperación para: La Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes, del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes; Prevenir, Sancionar y reparar casos de Sustracción Internacional de niñas, niños y adolescentes por uno de sus padres;

Las Resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), CD/RES 03 (87-R/12), CD/RES. 07 (90-R/15), CD/RES. 10 (90-R/15), CD/RES. 11 (91-R/16), CD/RES. 12 (91-R/16), CD/RES. 08 (92-R/17), en temas de violencia, género, sistemas de responsabilidad penal adolescente, Explotación Sexual, tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes, niñas, niños y adolescentes migrantes;

Los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, particularmente las observaciones referidas al “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”, “El derecho el niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes” y “Los derechos del niño en la justicia de menores”; así como otros informes, estudios y recomendaciones emitidos por distintas instancias del Naciones Unidas;

Las distintas reuniones y espacios de trabajo que se han desarrollado en la Región sobre el tema como la Reunión interamericana sobre castigo corporal contra niñas, niños y adolescentes y la Consulta Interamericana sobre acoso escolar desarrolladas en México en abril de 2018;

CONSIDERANDO:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente el objetivo 16 y su meta 16.2 “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”;

RECONOCIENDO:

Que a pesar de que los Estados Miembros han realizado importantes esfuerzos en la implementación de normativa, política pública y otras estrategias, acciones y mecanismos para eliminar la violencia en contra de la niñez y adolescencia en los distintos ámbitos en que se desarrollan e interactúan, experiencias entre las cuales varias han sido expuestas y objeto de diálogo del Consejo Directivo durante esta reunión ordinaria, persiste en la Región un alto grado de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes,

RESUELVE:

1. Reafirmar su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Objetivo 16 y particularmente su meta número 16.2, y por tanto, desarrollar o fortalecer, según sea el caso, acciones de capacitación, sensibilización, prevención y protección, dirigidas a la erradicación de la violencia en todas sus formas, incluyendo los castigos corporales y humillantes, y en todos los entornos de desarrollo y socialización de niñas, niños y adolescentes, con especial atención en los grupos que tradicionalmente han sido marginados y/o discriminados, reconociendo que la confluencia de diferentes factores de riesgo aumenta las posibilidades de abusos, explotación y violencia basada en género.
2. Solicitar a la Dirección General del IIN, elaborar un borrador de “Programa Interamericano para la eliminación de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en todas sus formas y entornos de desarrollo y socialización” a ser incluido en el Plan de Acción 2019-2023.
3. Invitar a los Estados a colaborar con la Dirección General del IIN en la elaboración del citado borrador de programa, mediante la designación de enlaces técnicos, expertos en la temática, para que conformen un grupo de trabajo coordinado por la Dirección General del IIN para este objetivo.
4. Solicitar a la Dirección General del IIN, que en la redacción de dicho documento se cuente con la opinión de niños, niñas y adolescentes.